



CERTIFICADO.

PAUL DIAZ JARA, Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Isla de Pascua, en su calidad de tal certifica lo que sigue:

Que respecto del procedimiento para la aprobación del proyecto denominado: "Actualización Plan Regulador, Comuna de Isla de Pascua", se ha observado lo siguiente:

PRIMERO: En la Sesión N°30/2007, Ordinaria, del Honorable Concejo Municipal de Isla de Pascua, de fecha jueves 02 de agosto de 2007, con la sola excepción del entonces concejal don Nicolás Haoa Cardinali quien se encontraba ausente, por Acuerdo N° 28/2007, se Acordó aprobar el cronograma sobre aprobación del Plan Regulador Comunal, y que es el siguiente:

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN COMUNAL				
Acción	Primer Aviso	Segundo Aviso	Hora	Lugar
Carta	08-08-2007			
Radio	08-08-2007	16-08-2007	Programa Alcalde	radio
Tv	12-08-2007	15-08-2007		tv
Audiencias Exposición	20-08-2007	xxx	17:00	Colegio LBV
Audiencia Consulta a la Comunidad	21-09-2007	xxx	17:00	Colegio LBV
Cierre de Recepción de Observaciones	08-10-2007		15:30	Oficina de Partes Municipal
Alcalde presenta al Concejo	hasta el 23 de octubre ssi el DIA esta Aprobado			

SEGUNDO: En la Sesión N°31/2007, Ordinaria, del Honorable Concejo Municipal de Isla de Pascua, de fecha miércoles 08 de agosto de 2007, por la unanimidad de sus miembros en ejercicio se adoptó el Acuerdo N° 30/2007 y en cuyo merito se aprobó un documento intitulado "Carta" siendo el tenor de ésta el siguiente:

"CARTA.

El Honorable Concejo Municipal, tiene el agrado de informar a UD. De las principales características, criterios y efectos que genera la Actualización del Plan Regulador Comunal de Isla de Pascua,

Los Antecedentes Generales del Plan se exponen a continuación:

Nombre del Estudio: Actualización del Plan Regulador Comunal de Isla de Pascua.

Código BIP: 20193886-0.

Consultor: Ambar S.A.

Titular: Ilustre Municipalidad de Isla de Pascua.

Contraparte Ilustre Municipalidad de Isla de Pascua.



El **Plan Regulador Comunal** es un instrumento de planificación territorial constituido por un conjunto de normas sobre adecuadas condiciones dirigidas a los edificios y espacios urbanos, y conforme a la relación funcional entre las zonas habitacionales, de trabajo, equipamiento y esparcimiento.

Sus principales objetivos y alcances son:

- Promover el desarrollo armónico del territorio comunal
- Ordenar el crecimiento físico (dónde y cuánto)
- Disponer de los usos de suelo apropiados
- Conectar adecuadamente el territorio con el resto de la ciudad
- Incentivar la concentración de la inversión pública y privada

Promover la protección del medio ambiente

Sus disposiciones se refieren a:

- Zonificación de Usos de Suelo
- Jerarquización de la estructura vial
- Fijación de límites urbanos
- Determinación de condiciones de edificación, tales como densidades, coeficiente de constructibilidad, ocupación máxima del suelo, etc.

Hanga Roa, 08 de Agosto de 2007."

TERCERO: En la Sesión N°31/2007, Ordinaria, del Honorable Concejo Municipal de Isla de Pascua, de fecha miércoles 08 de agosto de 2007, por la unanimidad de sus miembros en ejercicio se adoptó el Acuerdo N° 31/2007 y en cuyo merito se aprobó un documento consistente en dos Avisos, siendo el tenor de éstos el siguiente:

"AVISO

A contar del día 09 de Agosto, en la Oficina de la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad se presenta la Memoria Explicativa, del proceso de Actualización del Proyecto Plan Regulador Comunal de Isla de Pascua, los interesados en obtener una copia digital de la Memoria Explicativa podrá ser retirada de la Dirección de Obras, desde la 09:00 hrs hasta 12:30 hrs."

"AVISO

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL, tiene el agrado de invitar a UD. a participar de la Audiencia Pública donde se expondrá sobre la Actualización del Plan Regulador Comunal de Isla de Pascua que se realizará en el Salón de Actos del Colegio Lorenzo Baeza Vega, que se realizará el día 21 de Agosto a las 17:00 hrs."

Hanga Roa, 08 de Agosto de 2007."

CUARTO: Que se informó a los vecinos de esta comuna, especialmente a los afectados, acerca de las principales características y sus efectos del proyecto "Actualización Plan Regulador, Comuna de Isla de Pascua". Lo anterior, de manera reiterada a través de avisos y programas especialmente organizados al efecto en la radio local "Manukena" y televisión local "Mata o Te Rapa Nui".

QUINTO: Que se realizó una audiencia pública en el salón de actos del Colegio Básico "Lorenzo Baeza Vega" ubicado en calle Te Pito O Te Henua s/n de esta comuna, en la cual se expuso y explicó el contenido del proyecto "Actualización Plan Regulador, Comuna de Isla de Pascua" a la comunidad. Los avisos a la comunidad invitándola a la audiencia referida se difundieron de manera reiterada a través de avisos y programas en la radio local "Manukena" y televisión local "Mata o Te Rapa Nui".



[Handwritten signature]

SEXTO: Que desde el 05 de abril de 2002, fecha ésta en que el Secretario Municipal que suscribe asumió sus funciones de tal en esta Ilustre Municipalidad, no tiene conocimiento alguno que el consejo económico y social de esta comuna se haya instalado con fecha precedente ni posterior a la de su nombramiento, ni mucho menos que éste a partir del 05 de abril de 2002 sesione.

SEPTIMO: Que se expuso a la comunidad el proyecto "*Actualización Plan Regulador, Comuna de Isla de Pascua*", con posterioridad a la audiencia pública, referida en el numeral quinto, por un plazo de treinta días. Que en dicho plazo no se recibieron de parte de la comunidad observaciones al proyecto en comento.

OCTAVO: Que posterior al plazo de treinta días, referido en el numeral séptimo, se presentó, expuso y consultó nuevamente a la comunidad en audiencia pública en el salón de actos del Colegio Básico "Lorenzo Baeza Vega" ubicado en calle Te Pito O Te Henua s/n de esta comuna, el proyecto "*Actualización Plan Regulador, Comuna de Isla de Pascua*". Que atendido el hecho de no haberse recibido observaciones de parte de la comunidad relativas al proyecto en comento, en la audiencia pública a que se refiere este numeral no se pudo realizar una exposición de observaciones recibidas, por inexistencia de las mismas. Los avisos a la comunidad invitándola a la audiencia referida se difundieron de manera reiterada a través de avisos y programas en la radio local "Manukena" y televisión local "Mata o Te Rapa Nui".

NOVENO: Que posterior al plazo de treinta días, referido en el numeral séptimo, no se realizó audiencia pública ante el consejo económico y social de esta comuna, por las razones referidas en el numeral sexto de este documento.

DECIMO: Que en el plazo de quince días posteriores a la audiencia pública a que se refiere el numeral octavo precedente, en esta Ilustre Municipalidad no se recibieron observaciones acerca del proyecto "*Actualización Plan Regulador, Comuna de Isla de Pascua*".

DECIMO PRIMERO: Que en la Sesión N°54/2009, Ordinaria, del Honorable Concejo Municipal de Isla de Pascua, de fecha miércoles 21 de octubre de 2009, por la unanimidad de sus miembros en ejercicio se adoptó el Acuerdo N° 75/2009; y cuyo tenor es el que reza:

ACUERDO N°75/2009: "*El Honorable Concejo Municipal de Isla de Pascua por la unanimidad de sus miembros en ejercicio acuerda aprobar el proyecto sobre "Actualización Plan Regulador, Comuna de Isla de Pascua", en idénticos términos contenidos en archivo digital (CD - R) y que fuera entregado en Sesión Ordinaria N° 32/2007, de fecha lunes 13 de agosto del año 2007 de dicho cuerpo colegiado*"

DOY FE

 PAUL DIAZ JARA.
Secretario Municipal y del Concejo.
Ilustre Municipalidad de Isla de Pascua.

ISLA DE PASCUA, 22 de Octubre de 2009.